

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2015-MPSM.**VISTO:**

En sesión ordinaria de Concejo Municipal, celebrada con fecha lunes, 26 de enero de 2015, el Pedido del Regidor Jorge Alfredo CORSO REÁTEGUI, que consiste en que se recomiende un apoyo a los deportistas calificados y a los que representen a la provincia de San Martín, con el fin de promover el deporte; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 10º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones que les corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, conforme al artículo 39º en concordancia con el artículo 41º, del mismo cuerpo normativo, el Concejo Municipal mediante acuerdos ejerce sus funciones de gobierno. Los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresa su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme a lo debatido en la sesión ordinaria celebrada el día lunes, 26 de enero de 2015, el pedido del Regidor Jorge Alfredo CORSO REÁTEGUI, no fue sustentado conforme a los procedimientos establecidos en el ordenamiento jurídico.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día lunes, 26 de enero de 2015, aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- DECLARAR improcedente pedido del Regidor Jorge Alfredo CORSO REÁTEGUI, que consiste que consiste en que se recomiende un apoyo a los deportistas calificados y a los que representen a la provincia de San Martín, con el fin de promover el deporte; por no contar con los requisitos formales de los procedimiento administrativo.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General **COMUNICAR** con una copia original del presente acuerdo a Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Regidor Jorge Alfredo CORSO REÁTEGUI, para su registro y control; y a la Oficina de Imagen Institucional y **Oficina de Informática y Sistemas**, para su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Ciudad de Tarapoto, miércoles 28 de enero de 2015.

C.c.
Archivo.

